

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD
REGISTRO CONVENIOS
N°.....025..... 10 Fojos

TERCERO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 1

3.1. Sustituir los Numerales 1.1, 1.2 y 1.3 cuyo texto será el siguiente:

- 1.1 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificar el estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal.
- 1.2 EL GOBIERNO PROVINCIAL ha acordado llevar a cabo el proceso de promoción de la inversión privada en el proyecto denominado "Terminal Terrestre Interprovincial de Pasajeros de Chiclayo", en adelante EL PROYECTO.
- 1.3 De conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 054-2001 es facultad de PROINVERSIÓN, brindar asesoría a las municipalidades, sociedades de beneficencia y a las demás entidades del Estado, respecto de la aplicación del Decreto Legislativo N° 674 y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM, normas reglamentarias y complementarias, en materias relativas a la promoción de la inversión privada y otorgamiento de concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, de competencia de dichas entidades.

CUARTO: MODIFICACION DE LA CLÁUSULA 4

4.1 Modificar la Cláusula 4, cuyo texto será el siguiente:

4. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

El proceso de promoción de la inversión privada en EL PROYECTO se llevará a cabo, según resulten de aplicación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y la Ley Orgánica de Municipalidades, así como a sus respectivas normas complementarias, modificatorias y reglamentarias.

QUINTO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 6

5.1 Modificar el Numeral 6.2, cuyo texto será el siguiente:

Constituir y designar a los miembros de EL CEPRI que tendrá a su cargo la conducción del proceso de promoción de la inversión privada en EL PROYECTO, otorgándole, según corresponda, las responsabilidades y atribuciones que el Decreto Legislativo N° 674 y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM otorgan a los Comités Especiales.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

N° *025* 10 Fojos

SEXO: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA 8

REPRODUCTION
No. 052
250
2017 01

6.1. Modificar la Cláusula 8, cuyo texto será el siguiente:

8. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

La ejecución de EL PROYECTO, así como de los nuevos proyectos que las partes acuerden incluir dentro de los alcances del presente CONVENIO, deberán cumplir los procedimientos establecidos en los Lineamientos para el Apoyo a las Municipalidades, Sociedades de Beneficencia y demás entidades del Estado, aprobados mediante Acuerdo COPRI No. 353-02-2001 y sus modificatorias.

En este sentido, EL GOBIERNO PROVINCIAL y EL CEPRI se comprometen a adecuar, de ser el caso, sus procedimientos, en el estado en que se encuentren, a fin de cumplir con los Lineamientos antes mencionados.

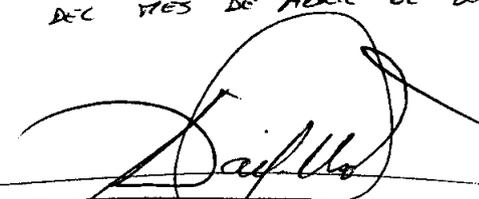
SÉTIMO : DEVOLUCION DE MONTO EJECUTADO

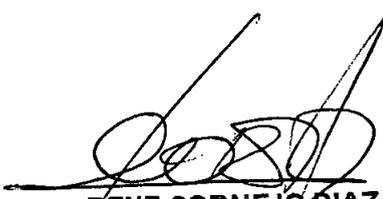
De conformidad a lo dispuesto en los puntos 4 y 5 del Anexo 1 del CONVENIO, los montos totales a considerar para efectos de la devolución de los mismos a PROINVERSIÓN incluirán el monto ejecutado a la fecha de suscripción del presente addendum, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 2.

OCTAVO: ANEXOS

- 7.1 Sustituir el Anexo N° 1 denominado "Términos del Financiamiento", por el documento que se adjunta como Anexo 1 "Términos del Financiamiento", el mismo que forma parte integrante del presente CONVENIO.
- 7.2. Incluir el Anexo 2 "Presupuesto y Cronograma de EL PROCESO", el mismo que forma parte integrante del presente CONVENIO.

Encontrándose de acuerdo con estas modificaciones, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos del presente addendum en señal de conformidad, a los **19 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2004.**


ARTURO CASTILLO CHIRINOS
Alcalde del Gobierno Provincial de Chiclayo


RENE CORNEJO DIAZ
Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

Nº *025* *10 Folios*

ANEXO 1

TÉRMINOS DEL FINANCIAMIENTO

1. Necesidad de Financiamiento

De acuerdo a lo informado por EL GOBIERNO PROVINCIAL de Chiclayo, su situación financiera no le permite asumir todos los gastos vinculados al proceso de promoción de la inversión privada en EL PROYECTO, por lo que requiere el financiamiento de PROINVERSIÓN.

A fin de otorgar dicho financiamiento, las partes convienen que PROINVERSIÓN entregue en mutuo la suma de US\$ 55,000.00, en las condiciones previstas en el respectivo contrato de mutuo.

2. Monto a Financiar

El presupuesto requerido para financiar el proceso de promoción de la inversión privada en EL PROYECTO, es de US\$ 63,500.00 (SESENTAITRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), desagregado conforme al Anexo 2 el mismo que, debidamente suscrito por PROINVERSIÓN y EL GOBIERNO PROVINCIAL, forma parte integrante del presente CONVENIO.

De acuerdo a lo indicado en el Anexo 2, EL GOBIERNO PROVINCIAL aportará una suma que no excederá de US\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS). Asimismo, PROINVERSIÓN contribuirá con una suma total que no excederá de US\$ 55,000.00 (CINCUENTICINCO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) Las partidas a financiar por cada institución, así como el estado de ejecución del presupuesto a la fecha, se detallan en el Anexo 2.

El monto financiado por PROINVERSIÓN hasta el límite establecido en el párrafo precedente y con cargo a los recursos del FOPRI y/o del FONCEPRI, será devuelto conforme a los numerales 6.7, 6.8, 7.2 y 7.3 del CONVENIO, según corresponda, y con arreglo a los numerales 4 y 5 siguientes.

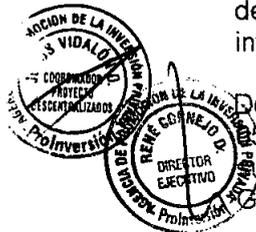
Hasta su devolución a PROINVERSIÓN, el monto financiado generará intereses con la tasa del 4.5% anual.

Tratándose de la suma aportada por EL GOBIERNO PROVINCIAL, su ejecución será de exclusiva responsabilidad de esta institución; y podrá acordarse su reembolso por el ganador de la buena pro conforme a lo indicado en el Numeral 4 de este anexo.

3. Desembolso de los recursos

El desembolso de los recursos a cargo de PROINVERSIÓN, se llevara a cabo de acuerdo con el cronograma que figura en el Anexo II que forma parte integrante del presente CONVENIO.

De acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 154-2001, el financiamiento por parte de PROINVERSIÓN en ningún caso impone la transferencia de recursos del FOPRI y/o del FONCEPRI a EL GOBIERNO PROVINCIAL.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

N° 025 10 FOLIOS

Los procedimientos administrativos destinados a regular la forma en que se efectuarán y sustentarán estos desembolsos, serán establecidos por las partes de común acuerdo.

Toda adquisición de bienes y contratación de personas naturales o jurídicas efectuada como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, deberá sujetarse a las disposiciones de la Directiva N° 06-2001-DE-COPRI Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones para entidades comprendidas en los alcances del Decreto de Urgencia N° 054-2001, aprobada por Acuerdo COPRI N° 364-2001 publicado en el diario oficial "El Peruano" el 22 de diciembre de 2001, sus modificatorias y ampliatorias.

4. Devolución por parte del ganador de la buena pro

El mecanismo de devolución del monto financiado por PROINVERSIÓN previsto en los numerales 6.7 y 7.2. del presente CONVENIO, así como de los respectivos intereses, se efectuará a través del reembolso a la fecha de cierre que estará a cargo del postor ganador de la buena pro del concurso realizado para promover la inversión privada en EL PROYECTO. Dicho reembolso se efectuará en las condiciones previstas en LAS BASES del concurso.

Tratándose del reembolso correspondiente al monto financiado por EL GOBIERNO PROVINCIAL conforme al Numeral 2 de este Anexo, éste será efectuado de conformidad a lo indicado en LAS BASES del concurso.

En ambos casos, la devolución se efectuará teniendo en cuenta los desembolsos efectivamente realizados hasta los límites establecidos para cada caso.

5. Devolución por parte de EL GOBIERNO PROVINCIAL

El mecanismo de devolución del monto financiado por PROINVERSIÓN, en los supuestos previstos en los numerales 6.8 y 7.3 del presente CONVENIO, será el de reembolso directo a cargo de EL GOBIERNO PROVINCIAL, que podrá ser efectuado en dólares americanos o en moneda nacional al tipo de cambio venta vigente a la fecha de pago.

6. Garantía de la Devolución por parte de EL GOBIERNO PROVINCIAL

En garantía del pago de la obligación prevista en el numeral 6.8 del CONVENIO, EL GOBIERNO PROVINCIAL otorgará una garantía por un monto de US\$20,000.00 (VEINTE MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con cargo al FONCOMUN.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

Nº 025 10 Folios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE MEXICO 1000
PO BOX 2000
MEXICO DF 06702

ANEXO 2

- ❖ **PRESUPUESTO REFORMULADO - RESUMEN**
- ❖ **PRESUPUESTO PROYECTADO**
- ❖ **PRESUPUESTO EJECUTADO A JUNIO 2003**
- ❖ **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD
REGISTRO CONVENIOS
N° 025 10 Folios

**GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
 PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DE CHICLAYO
 PRESUPUESTO PROYECTADO
 (EN US\$)**

	2004					TOTAL PROYECTADO
	FEB	MAR	ABRIL	MAYO	JUNIO	
COMPONENTE PERSONAL DEL PROYECTO						
13 PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO						
13.01 Secretaria	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	800.00
13.99 Sub-código total	160.00	160.00	160.00	160.00	160.00	800.00
15 VIAJES						
15.01 Pasajes	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	500.00
15.02 Viáticos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	500.00
15.99 Sub-código total	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	1,000.00
17 CONSULTORES NACIONALES						
17.01 Presidente						
17.02 Miembro 1						
17.03 Miembro 2						
17.04 Secretario Técnico	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	3,500.00
17.99 Sub-código total	700.00	700.00	700.00	700.00	700.00	3,500.00
19 Total del Componente	1,060.00	1,060.00	1,060.00	1,060.00	1,060.00	5,300.00
COMPONENTE SUB-CONTRATOS						
21.01 Estudios Demanda: CIDATT	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
21.71 Promoción y Publicidad varias	0.00	3,000.00	1,000.00	988.56	0.00	4,988.56
21.72 Otros Servicios Profesionales (notariales)	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	200.00
29 Total del Componente	0.00	3,000.00	1,000.00	988.56	200.00	5,188.56
COMPONENTE EQUIPO						
45.01 Compras Varías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45.02 Compras de Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45.03 Operac. y Mant. Equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
49 Total del Componente	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPONENTE MISCELANEA						
53.01 Varíos	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	500.00
Exceso disco Imp por Dif. Cambio						
59 Total del Componente	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	500.00
TOTAL GENERAL DEL PERIODO						
Gastos COPRI-FOPRI 1/	1,160.00	4,160.00	2,160.00	2,160.00	1,800.00	16,380.00
	556.00	556.00	556.00	556.00	556.00	2,780.00
Total General	1,716.00	4,716.00	2,716.00	2,716.00	1,916.00	19,760.00



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD
REGISTRO CONVENIOS
N° *025* 10 Folios

Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

N° 025 10 Fojas

**GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
 PROYECTO TERMINAL TERRESTRE DE CHICLAYO
 PRESUPUESTO REFORMULADO - RESUMEN
 (EN US\$)**

	TOTAL APROBADO	TOTAL DESEMBOLSADO	TOTAL DISPONIBLE	TOTAL PROYECTADO	FINANCIAMIENTO PROM/VERSION	MUNICIPALIDAD
COMPONENTE PERSONAL DEL PROYECTO						
13 PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO						
13.01 Secretaría	1,920.00	1,600.00	320.00	800.00		800.00
13.99 Sub-código total	1,920.00	1,600.00	320.00	800.00		800.00
15 VIAJES						
15.01 Pasajes	1,350.00	400.00	950.00	500.00		500.00
15.02 Viajeros	1,335.00	1,488.32	(151.32)	500.00		500.00
Devolución de viáticos		(226.68)	226.68	-		
15.99 Sub-código total	2,685.00	1,659.84	1,026.36	1,000.00		1,000.00
17 CONSULTORES NACIONALES						
17.01 Presidente	4,500.00	1,500.00	3,000.00	-		
17.02 Miembro 1	3,500.00	1,250.00	2,250.00	-		
17.03 Miembro 2	3,500.00	1,250.00	2,250.00	-		
17.04 Secretario Técnico	6,950.00	7,499.00	(549.00)	3,500.00		3,500.00
17.99 Sub-código total	18,450.00	11,499.00	6,951.00	3,500.00		3,500.00
19 Total del Componente	23,065.00	14,766.84	8,266.36	8,300.00	0.00	8,300.00
COMPONENTE SUB-CONTRATOS						
21.01 Estudios Demanda: CIDATT	20,000.00	20,000.00	-	-		
21.71 Promoción y Publicidad varias	2,208.00	2,192.95	13.05	4,988.56	2,488.56	2,500.00
21.72 Otros Servicios Profesionales (notariales)	860.00	1,290.00	(430.00)	200.00		200.00
29 Total del Componente	23,068.00	23,482.95	-416.95	5,188.56	2,488.56	2,700.00
COMPONENTE EQUIPO						
45.01 Compras Varias	100.00	-	100.00	-		
45.02 Compras de Equipo	1,330.00	1,322.00	8.00	-		
45.03 Operac. y Mant. Equipo	50.00	-	50.00	-		
49 Total del Componente	1,480.00	1,322.00	158.00	-		
COMPONENTE MISCELANEA						
53.01 Varios	2,398.00	2,393.42	4.58	500.00		500.00
Exceso dscto Imp. por Dif. Cambio		(9.57)	9.57	-		
59 Total del Componente	2,398.00	2,383.85	14.15	500.00	0.00	500.00
TOTAL GENERAL DEL PERIODO	80,000.00	41,947.44	38,052.56	10,988.56	2,488.56	8,300.00
Gastos COPRI-FOPRI 1/	5,000.00	7,784.00	(2,784.00)	2,780.00	2,780.00	
Total General	85,000.00	49,731.44	35,268.56	13,768.56	5,268.56	8,300.00

1/ Gastos Devengados. US\$ 556 por mes según Convenio



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

N°.....025..... 10 Fojos

GOBIERNO PROVINCIAL DE CHICLAYO
CRONOGRAMA DEL PROCESO - TERMINAL TERRESTRE DE LA CIUDAD DE CHICLAYO
2003-2004

ACTIVIDAD	Nov-03	Dic-03	Ene-04	Feb-04	Mar-04	Abr-04	May-04	Jun-04	Jul-04
Diseño de la Transacción									
Elaboración y Aprobación del Plan de Promoción por CEPRI Terminal Terrestre									
Elaboración y Aprobación de Bases del Concurso y Proyecto de Contrato por el CEPRI Terminal Terrestre									
Ratificación de aprobación del Plan de Promoción por el Concejo Provincial de Chiclayo									
Ratificación de aprobación de Bases del Concurso y Proyecto de Contrato por el Concejo Provincial de Chiclayo									
Convocatoria a Concurso Público para entrega del TT en Concesión									
Promoción del Proceso									
Venta de Bases y acceso a la Sala de Datos									
Remisión del proyecto de Contrato a los adquirentes de las bases									
Consultas sobre las Bases									
Recepción de sugerencias al proyecto de Contrato									
Fecha límite para que el CEPRI Terminal Terrestre absuelva las consultas a las Bases									
Proceso de Precalificación (*)									
Aprobación de la versión final del Contrato por el CEPRI Terminal Terrestre									
Remisión de la versión final del Contrato y comunicación de la restauración mínima a los Postores									
Presentación de Propuestas (Sobres N° 2 y 3)									
Calificación de Propuestas Técnicas									
Anuncio de los Resultados de calificación de las Propuestas Técnicas									
Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro									
Firma del contrato y fecha de Cierre									
DEFINICIONES LEGALES E INSTITUCIONALES									
Elaboración y suscripción de Actenda del Convenio de Asesoría									
Elaboración y Expedición de Ordenanza que aprueba Modelo de									
Convenio de Estabilidad Jurídica									
Elaboración y Expedición de Ordenanza que aprueba Reglamento de									
Terminales Terrestres									
Definición de Incentivos Tributarios y Otros									
Libro Blanco									
Informe de Gestión									
Formulación del Informe Final									

Incluye: Presentación del Sobre N° 1, Observaciones al Sobre N° 1, Subsanación de Observaciones y comunicación de resultados de precalificación.



Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN - GD

REGISTRO CONVENIOS

N° 025 10 Folios